



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 1 de julio de 2014

DECRETO N° 1889/14
16 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 638/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 638/14

ARTICULO 1°.-Apruébase el Acta Acuerdo firmada entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Sindicato Regional Río Cuarto de Trabajadores de Obras Sanitarias que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionada con una recomposición salarial para el personal dependiente de la referida empresa.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1890/14
16 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 639/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTÍ; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 639/14





ARTICULO 1º.-Sustitúyese en el inciso p) de la Zona de Anexión 11.3.1 de la Sección 11.3 de la Ordenanza N° 1082/11 -Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto- el siguiente texto:

"Donde dice: Zona AxVSP: Zona de Anexión verde semi público

Deberá decir: Zona AxER: Zona de Anexión especial del río."

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1891/14
17 de junio de 2014**

ARTÍCULO 1º.- TENGASE por conformado el Consejo de Administración de la Fundación por la Cultura, con las personas que a continuación se detallan:

Miembros Permanentes:	Presidente: Matías MORENO ZAMANILLO	D.N.I. N° 27.185.325
	Secretario: Oscar Eduardo CASADO	D.N.I. N° 14.950.730
	Tesorero: Eduardo Aníbal RIVERA	D.N.I. N° 14.334.388
Miembros Transitorios:	Ricardo SÁNCHEZ	D.N.I. N° 10.805.144
	Omar ISAGUIRRE	D.N.I. N° 8.578.415
	Eduardo ANGELINI	D.N.I. N° 10.585.784
	Cjal. Francisco VARELA	D.N.I. N° 21.407.024
	Cjal. Leticia PAULIZZI	D.N.I. N° 25.570.335
	Daniel MARCHIO	D.N.I. N° 16.274.105
Miembros Honorarios:	Norma MORIONES de CARRANZA	D.N.I. N° 2.030.923
	Miguel Ángel TOLEDO	D.N.I. N° 8.116.211
	Julio ESCUDERO	D.N.I. N° 20.963.554
Miembro Fiscalizador:	Cra. María Clara BLAUZWIRN	D.N.I. N° 28.446.042

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el Decreto 825/13 - Conformación Consejo de Administración Fundación por la Cultura-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1892/14
17 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 625/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 625/14

ARTICULO 1°.- Crear en el ámbito de la Ciudad de Río Cuarto el "Reconocimiento Municipal a la Trayectoria Empresarial, Comercial e Industrial" que tenga en cuenta el esfuerzo, empeño y aporte al desarrollo económico y social de la Ciudad.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales o quien la reemplace en el futuro, seleccione, otorgue e instrumente anualmente el mencionado reconocimiento.

ARTICULO 3°.- La plaqueta en la que se materializará el premio instituido en el artículo 1°, llevará el logo de la Municipalidad de Río Cuarto, de la Fundación para el Desarrollo Regional y Local y del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de mayo de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1893/14
18 de junio de 2014



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 640/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 640/14

ARTICULO 1º.-Sustitúyese la Sección 6.11.20 "Retiro lateral por estructura" del Plan de Ordenamiento Urbano de Río Cuarto- Ordenanza N° 1082/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6.11.20. Retiro lateral para subsuelos.

Las estructuras por debajo de nivel de vereda deben materializar un retiro sobre cada línea divisoria igual o mayor a cincuenta centímetros (0,50m.)."

ARTICULO 2º.-Modifícanse las secciones 8.11.7 "Indicadores Urbanísticos" de la zona KV40 y 8.17.6. -Indicadores Urbanísticos de la zona RIS35 del Plan de Ordenamiento Urbano -Ordenanza N° 1082/11, de la siguiente manera:

8.11.7 "Indicadores Urbanísticos" de la zona KV40

"Donde dice: "FOS 0,70"

Deberá decir: "Para la totalidad de los corredores KV40, exceptuando las arterias pertenecientes a Banda Norte, FOS: 0,70 a partir de los 6 metros de altura. Para los primeros 6 metros sobre cota de parcela, para uso no residencial, lo proyectado se podrá asimilar a la figura de basamento, tenga o no superficie cubierta por encima del nivel de terraza."

8.17.6. -Indicadores Urbanísticos de la zona RIS35

"Donde dice: "Altura Máxima...", "FOS: 070" y "FOT: 1"

Deberá decir: "Para viviendas unifamiliares FOS: 070, FOT: 1, Altura máxima: Dos (2) plantas. Seis metros (6m.).

Para viviendas multifamiliares FOS: 060, FOT: 2, Altura máxima: tres (3) plantas. Nueve metros (9m)".

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 1894/14

19 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- RECTIFÍCASE el número de D.N.I. del Sr. Luis Carlos GAUNA, designado por Decreto N° 1740/14, de la siguiente manera:

Donde dice:

"...23.226.316..."

Deberá decir:

"...23.226.313..."

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1895/14

19 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete a la Sra. Nadina Ivana Nelly BELGOFF, D.N.I. N° 21.176.509, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete; a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 0808.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1896/14
19 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- RECATEGORIZÁSE en la categoría 40 de Personal de Gabinete a la Sra. Mirta del Carmen GEREZ, D.N.I. N° 12.635.207, quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social; a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 708.01 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada del presente, previa visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1897/14
19 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DONASE a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, en función de lo establecido en el artículo 27° de la Ordenanza N° 1043/06 - Régimen Patrimonial para el sector público de la Municipalidad de Río Cuarto-, un desfibrilador externo automático que se encuentra en desuso, inventariado bajo el N° 14428-1, y código de barras N° 2560.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente a la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario el bien que se detalla.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1898/14
19 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales Guillermo Luis AON, D.N.I. N° 24.397.098 a suscribir -ad referéndum del Concejo Deliberante- un convenio de Pasantías Rentadas con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Río Cuarto a los fines de mancomunar esfuerzos en relación a las prácticas de los alumnos y las necesidades del Municipio.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1899/14
23 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el libro "La Prueba Pericial en el Código de Procedimientos de la Provincia de Córdoba, Análisis Doctrinario y Jurisprudencial" de autoría del Dr. Jorge Huber COSSARINI.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1900/14
23 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE en favor de la Secretaría de Economía la disposición de los fondos presupuestarios correspondientes a las partida presupuestaria 04.04.0413.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida" por un monto de Pesos Cuatrocientos veintiséis mil ciento veintidós (\$426.122)

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014, disminuyendo la partida 04.04.0413.99.10.01.01 "Crédito Adicional Refuerzo de Partida", e incrementando la partida 04.04.0413.99.03.06.06 "Educación de la Primera Infancia" por el monto dispuesto en el artículo 1°, para reforzar el servicio de Jardines Maternales.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1901/14
23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- FIJASE hasta el 31 de agosto de 2014 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1902/14
23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 631/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 631/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Sonia Marcela Rodríguez, una ayuda económica de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para cubrir gastos vinculados a la finalización de las instalaciones donde se producirá comida para celíacos, sito en calle Pasaje Luis Gentile N° 966, de esta Ciudad de Río Cuarto. A cuyo fin se designa a la señora Sonia Marcela Rodríguez, D.N.I. N° 18.060.310 para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas, las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1903/14 23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 632/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 632/14

ARTICULO 1°.-Otórguese al Jardín Maternal "Luna de Papel" perteneciente a la Vecinal Barrio Las Quintas, ubicado en la calle 11 de Noviembre 1973, un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), a abonarse en cuota única, destinado a solventar gastos que demande la compra de elementos para el área



de educación física. A cuyo fin se designa a la Profesora María Eugenia Suárez, D.N.I. N° 32.097.861 como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1904/14
23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 633/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 633/14

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Sergio Daniel Becchero un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), que será destinado a solventar gastos de rehabilitación de su hijo discapacitado. A cuyo fin se designa al señor Sergio Daniel Becchero, D.N.I. N° 34.590.543 para el cobro de dicho aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1905/14
23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 634/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 634/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Macarena Ayelen Núñez, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), para cubrir gastos vinculados a la cirugía de la menor Uriana Pía Leguizamón. A cuyo fin se designa a la señora Macarena Ayelen Núñez, D.N.I. N° 34.771.114 para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1906/14
23 de junio de 2014





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 635/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 635/14

ARTICULO 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza N° 450/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Otórguese a la Lic. Verónica Gentile, en representación de la Escuela Nocturna para Adultos Dr. Santiago Arias de Cabrera, un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), destinado a cubrir gastos por la adquisición de elementos tecnológicos para el programa ¡Haciéndonos la Película!. A cuyo fin se designa a la Directora del Establecimiento, Lic. Verónica Gentile, D.N.I. N° 21.998.246, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos."

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1907/14
23 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 636/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 636/14

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Cecilia Lorena Herrera un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de rehabilitación de su hijo discapacitado. A cuyo fin se designa a la señora Cecilia Lorena Herrera, D.N.I. N° 30.538.159 para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1908/14 **23 de junio de 2014**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 637/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 637/14

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Horacio Rodrigo Romero un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a solventar gastos de insumos necesarios para salud. A cuyo fin se designa al señor Horacio Rodrigo Romero, D.N.I. N° 12.630.645 para el cobro del aporte, quien deberá presentar en el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 5 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1909/14
24 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de agosto de 2014 para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria - Ord. N° 5/08 y sus modificatorias 719/10 y 50/12 - reglamentado por Decreto N° 1973/10.

ARTÍCULO 2°.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1910/14
24 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- FIJASE un nuevo plazo hasta el 31 de agosto de 2014 para la vigencia del Régimen Extraordinario de Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza N° 390/09.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1911/14
24 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora María Victoria CAMBRÍA, D.N.I. N° 38.018.280, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de trabajo social para realizar informes socio económicos de los usuarios que soliciten algún tipo de rebaja en el Área Capacidad Reducida de Pago, Restricción, Financiamiento de Red de Agua y/o Cloacas, etc, y/o cualquier otra tarea vinculada a la descripta que el Directorio del EMOS le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 527-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1912/14

24 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a partir de la notificación del presente y hasta el mes de septiembre del corriente año, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Recursos y en la Dirección Gral. Administrativa - Secretaría de Economía a las señoras: Camila Denis CARRANZA, D.N.I. N° 39.419.838, Agustina Micaela CORTEZ, D.N.I. N° 39.967.934, Rocío Evelyn CREA, D.N.I. N° 39.969.924, Camila Soledad FERRANDO, D.N.I. N° 40.202.306, Agustina Juliana GARCÍA, D.N.I. N° 39.404.907, Victoria Anabel GARCÍA, D.N.I. N° 39.422.495, Yanel Bernabella HERRERA, D.N.I. N° 39.991.067, Iris Mailén





MORA, D.N.I. N° 39.967.844, Agustina PIOLA, D.N.I. N° 39.423.012, Valentina POMILIO, D.N.I. N° 39.877.463, Luciana Giselle PUGLIESSE, D.N.I. N° 40.204.406, Francesca SABENA, D.N.I. N° 39.611.438 y Clara Micaela ZANOQUERA, D.N.I. N° 39.422.634; todas alumnas del Instituto Nuestra Señora del Carmen.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1913/14
24 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la señora Pilar GIAYETTO, D.N.I. N° 37.177.469, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de trabajo social para realizar informes socio económicos de los usuarios que soliciten algún tipo de rebaja en el Área Capacidad Reducida de Pago, Restricción, Financiamiento de Red de Agua y/o Cloacas, etc, y/o cualquier otra tarea vinculada a la descripta que el Directorio del EMOS le pudiera encomendar, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 5003.99 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS. -FUAP N° 528-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1914/14

25 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, para la prestación de los servicios de:

a) Jardines Maternales con las Asociaciones Vecinales y ONG's: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Barrio Jardín", "Barrio Valacco", "Residencia, Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Jardín Norte", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de julio y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

b) Servicio descentralizado de docentes y auxiliares para jardines maternales con las asociaciones vecinales y ONG's que a continuación se detallan: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "San José de Calasanz", "Centro Pueblo Alberdi", "Guemes", "La Quintas", "Barrio Golf", "Barrio Peirano", "Pizarro", "Indio Felipe Rosas", "Barrio Industrial", "General Paz", "Casasnovas", "Nueva Argentina", "Quintitas Golf", "José y Mariano Cabral", "Paraiso", "11 de Noviembre", "Las Delicias", "Alto Privado Norte", "Residencial Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín", "Santa Teodora", "Casa del Niño" y "Centro Corazón", a partir del mes de julio y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, por los montos y modalidades establecida en el Anexo II que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- En función de la cláusula cuarta del referido convenio, líbrese orden de pago a nombre de la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés, por los montos establecidos en el Anexo II; de acuerdo con la imputación efectuada en el FUAP N° 3282 - Circular de Gabinete N° 3691.



ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos 2014 (FUAP Nros. 3282, desde el 3294 al 3314 inclusive, desde el 3316 al 3320 inclusive, 3322, 3323 y 3324).

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1915/14
25 de junio de 2014**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 644/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 644/14

ARTICULO 1º.- Apruébase el Legajo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Repavimentación calles Avda. Godoy Cruz y Juan Manuel Fangio - Río Cuarto", el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba - Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de Pesos Dos Millones Noventa y Dos Mil Ciento Treinta y Seis con Diez Ctvos. (\$ 2.092.136,10) con destino a la ejecución de la obra "Repavimentación calles Avda. Godoy Cruz y Juan Manuel Fangio - Río Cuarto".

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra "Repavimentación calles Avda. Godoy Cruz y Juan Manuel Fangio - Río Cuarto", y al mismo tiempo y ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4°.-Disponer la construcción de dársenas para ascenso y descenso de pasajeros del Servicio de Transporte Urbano en el proceso de repavimentación de las Avenidas Godoy Cruz y Juan Manuel Fangio.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1916/14
27 de junio de 2014

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 643/14.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 643/14

ARTICULO 1°.-Apruébase el Protocolo Adicional N° 12/14 al Convenio suscripto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 5/06, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la ejecución del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo y el fortalecimiento de la oficina de Empleo.





ARTICULO 2º.- Los fondos provenientes del MTESS ingresarán al Programa 0806 - Subprograma 04 al que se imputarán los gastos que demanden el cumplimiento del referido Protocolo.

ARTICULO 3º.- Convalidase lo actuado en el marco del Protocolo de Trabajo aprobado en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 12 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1917/14
27 de junio de 2014

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la "XIII Reunión del Comité Nacional de Alergia de la Sociedad Argentina de Pediatría" que se realizará los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1918/14
27 de junio de 2014

ARTÍCULO 1º.- RENUEVANSE a partir del 1º de julio del corriente y por el término de tres (3) meses los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se especifican para prestar servicios administrativos, de mantenimiento y limpieza en dependencias municipales:

Cooperativas de Trabajo	monto mensual
Mantenimiento y Construcción Río Cuarto	\$ 98.067,00
Mantenimiento de la Ciudad Ltda.	\$ 367.713,00

Mantenimiento Riocuartense Ltda.	\$ 159.306,00
Informática Riocuartense Ltda.	\$ 275.625,00
Ranqueles Ltda.	\$ 125.724,00
Mantenimiento y Construcción Sur Cordobés	\$ 219.954,00
Informática Ciudad Imperial Ltda.	\$ 270.375,00
Mantenimiento del Imperio Ltda.	\$ 196.056,00



ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0708.04 del Presupuesto de Gastos 2014- FUAP Nros. 3210, 3212, 3213, 3218, 3215, 3217, 3219 y 3216.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1919/14
27 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Susana Mirta BOYERO, D.N.I. N° 5.072.694, Legajo N° 1633, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TB 2, en la Sección Gestión de Documentos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1 de julio de 2014 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por el agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de veintiséis (26) años y nueve (9) meses de servicios prestados en esta Administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días correspondientes a la licencia anual ordinaria año 2014.



ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0399.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente BOYERO de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1920/14
27 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la participación de los juveniles (categoría 98) de la Asociación Atlética Estudiantes de Río Cuarto en la Copa Gothia del Torneo The World Youth Cup (Copa Mundial Juvenil) que tendrá lugar el día 13 de julio del corriente en Gotemburgo, Suecia.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1921/14
27 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al señor Edgardo GALFRE - miembro de la agrupación Paseo de las Artes Río Cuarto, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) mensual, a partir de la notificación del presente y por el término de un (1) mes, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2º.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Sr. Edgardo GALFRÉ miembro de la agrupación Paseo de las Artes Río Cuarto, D.N.I. N° 20.395.057.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0219.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2810-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1922/14 **27 de junio de 2014**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el artículo 1º del Decreto N° 1813/14 de la siguiente manera:

Donde dice: "...en la suma mensual de Pesos tres mil doscientos (\$3.200)..."

Deberá decir: "...en la suma total de Pesos cinco mil seiscientos (\$5.600)..."

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 0203.03 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2227-.





ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 1923/14
30 de junio de 2014**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés, en el marco de las ordenanzas Nros. 835/94, 1414/11 y sus modificaciones y reglamentaciones, para efectuar todas las tareas inherentes a la prestación del servicio de docentes y auxiliares en el Hogar Abierto Ángeles Custodios a través de las cooperativas "Auxiliares del Sur Ltda." y "Enseñanza Los Alamos Ltda."

ARTICULO 2°.- Apruébase el contrato suscripto entre la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés." que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- El contrato regirá, según lo establecido en su cláusula tercera, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de noviembre del corriente. La renovación estará sujeta a la metodología que por vía reglamentaria determine el D.E.M.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0416.99 del Presupuesto de Gastos 2014.- FUAP N° 3462-.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1924/14
30 de junio de 2014

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 650/14.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 650/14

ARTICULO 1º.-Apruébanse los Convenios de Prestación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano y las Cooperativas de Trabajo de Auxiliares del Sur Ltda. y Enseñanza Los Álamos Ltda., los que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente, para la ejecución de las tareas docentes y auxiliares en el Hogar Abierto Ángeles Custodios.

ARTICULO 2º.-Abónese a la Cooperativa de Trabajo, Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de ambos convenios, los montos establecidos en la misma, por las tareas acordadas en los convenios aprobados en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Establécese como plazo de vigencia de los convenios aprobados en el artículo 1º las fechas estipuladas en la cláusula tercera de los mismos.





ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa - Subprograma 0416.99 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 1964.)

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2014.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 1925/14
30 de junio de 2014**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de la N° 1514/07- como directores del Ente Municipal de Obras Sanitarias a las personas que a continuación se citan, en los cargos que para cada una se especifica:

- Carlos Ariel ORDOÑEZ, D.N.I. N° 24.521.616, Director General
- Horacio Alberto PESCI, D.N.I. N° 14.533.424, Director Técnico
- Eduardo Ceferino ANGELINI, D.N.I. N° 10.585.784, Director Operativo
- Gastón Humberto ALVAREZ, D.N.I. N° 27.523.043, Director en representación del personal
- Pedro Walter DIRATCHETTE, D.N.I. N° 13.221.991, Síndico

ARTICULO 2°.- Propónese a las personas mencionadas para cubrir las vacantes en el Directorio de EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. N°1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en su cargo.

ARTÍCULO 3°.- El agente Eduardo Ceferino ANGELINI mantendrá la situación escalafonaria y salarial que revista en EMOS de acuerdo con el organigrama vigente.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.



ARTICULO 5°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1926/14
30 de junio de 2014

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de la N° 1514/07- como directores del Ente Descentralizado de Control Municipal a las personas que a continuación se citan, en los cargos que para cada una se especifica:

Miembros titulares:

- Director Presidente: Oscar Enrique ARTERO, D.N.I. N° 11.902.189
- Vicepresidente: según decreto N° 1748/14
- Vocal: Daniel GUERRERO, D.N.I. N° 8.538.347
- Vocal: María Julia SOMENZINI, D.N.I. N° 31.855.537

Miembros suplentes:

- Vocal: Mauricio Matías MONDINO, D.N.I. N° 27.570.603
- Vocal: Gladis Edith FELICI, D.N.I. N° 16.116.801



Vocal: Walter SPEZIALE, D.N.I. N° 24.969.139

Vocal: Carlos DELFINO, D.N.I. N° 8.439.947

Síndico:

Cdor. Flavio CARBONARI, D.N.I. N° 20.080.776

ARTÍCULO 2º.- Propónese a las personas mencionadas para cubrir las vacantes en el Directorio de EDECOM, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. N°1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en su cargo.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Descentralizado de Control Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 1 de julio de 2014